



Lima, 11 de marzo del 2024

GER-COM-1842

Señores:

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU

Av. 28 de Julio Nro. 150 Dpto. 7mo, Miraflores, Lima

Atención: AREA DE ADQUISICIONES

Referencia: EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO A3, RÍO LACRAMARCA, CHIMBOTE

Estimados señores,

BIDDLE INC SAC expresa su deseo de participar en el proyecto para la ejecución del Sub Proyecto A3, Río Lacramarca, Chimbote, para lo cual requerimos revisar de manera conjunta los siguientes puntos:

1. Modificar la cláusula 65.5, a través de la cual se nos niega nuestro derecho de elevar a un tribunal los reclamos que no sean reconocidos por el Contratista, condición que vulnera nuestro derecho fundamental.

65.5. El reconocimiento de cualquier evento compensable presentado por el Subcontratista bajo el presente Subcontrato está sujeto al reconocimiento previo del Contratante sobre dicho evento compensable al Contratista, de acuerdo con los procedimientos del Contrato Principal. En consecuencia, el Subcontratista no tendrá derecho al reconocimiento de un evento compensable que no sea reconocido por el Contratante, renunciando a través del presente acto a interponer cualquier acción o reclamación ante cualquier centro o autoridad, en contra del Contratista o el Contratante, en relación con un evento compensable no reconocido por el Contratante.

2. Actualizar la cantidad de los trabajos a ejecutar, derivado de los impactos generados por el YAKU, toda vez que estos metrados no contractuales, serán tratados como eventos compensables, siguiendo un flujo de aprobación y reconocimiento largo, que generará un desbalance financiero en el resultado del proyecto, por el no reconocimiento oportuno de trabajos ejecutados (eventos compensables).



3. Actualizar la propuesta tomando en consideración el valor de mercado, de los precios de materiales y demás recursos, que forman parte de nuestra oferta, y el impacto que ha generado el tiempo transcurrido para la adjudicación de la obra.
4. Aclarar y precisar la poca visibilidad de liberación de áreas prediales y de calendarios para los procesos asociados al reconocimiento de eventos compensables.

Quedamos atentos a las apreciaciones del caso.

Cordialmente,

Luis Mesia Pinedo
Gerente Comercial
BIDDLE INC SAC